

PROGRAMA de FORMACIÓN AVANZADA EN ONCOLOGÍA

La Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer, en lo sucesivo Fundación aecc, publica una convocatoria destinada a financiar programas de formación avanzada para profesionales e investigadores que desarrollen su actividad dentro del ámbito de la oncología que deseen ampliar un aspecto concreto de su formación en un centro nacional o extranjero.

1. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Los programas están destinados a **profesionales e investigadores de áreas relacionadas con la oncología**, que acrediten un **mínimo de 5 años de experiencia**, interesados en un periodo de **formación oncológica de un mínimo de 3 meses y un máximo de 12 en un centro nacional o extranjero**.

Para formalizar la colaboración, se suscribirá un acuerdo entre Fundación aecc y el beneficiario al que se le haya concedido la financiación, sujeto a la legislación vigente, para que regule la financiación del programa de formación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

El candidato deberá:

- Estar contractualmente **ligado a un centro español**.
- Presentar el **título de Doctor o el de Especialista**.
- Garantizar una experiencia mínima en el ámbito de la oncología de **5 años tras la obtención del título de Doctor o Especialista**, en instituciones sanitarias, universitarias, y organismos públicos u otros centros de investigación.
- Presentar **carta de aceptación** del centro de destino.
- Tener **conocimiento fluido del idioma** del centro de trabajo de la institución receptora.

La concesión de la ayuda es incompatible si en el momento de la adjudicación el investigador está disfrutando de cualquier otra ayuda otorgada por la aecc.

3. REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES

Aquellos candidatos que deseen optar a la concesión de las presentes ayudas deberán presentar:

- a) Memoria técnica** que describa el programa de formación propuesto.
- b) Curriculum vitae** junto original escaneado del DNI o permiso de residencia en vigor y pasaporte.

c) Carta de aceptación de la institución receptora en relación con el desarrollo de las investigaciones objeto de la propuesta de formación.

d) Carta del centro de origen, firmada por la dirección del mismo, que describa el interés para el centro del periodo de formación propuesto y que asegure la reincorporación del candidato en el centro al finalizar la estancia formativa.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- Méritos curriculares del candidato.
- Interés de la propuesta para la Fundación aecc.
 - i) Calidad científico-técnica.
 - ii) Posibilidad de traslación de resultados a resolución de problemas de salud.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para participar en esta convocatoria deben presentarse utilizando **los impresos que facilita la Fundación aecc**. Están disponibles en castellano en la página web www.aecc.es.

Para presentar una solicitud, el investigador o gestor de proyectos debe registrarse en la página web www.aecc.es. En el proceso de registro, el usuario debe seleccionar la opción de colectivo investigador.

Tras completar el proceso de registro, el usuario recibirá una contraseña, necesaria para poder enviar cualquier solicitud de forma telemática. Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá además un código que le permitirá consultar el estado de la misma en cualquier momento.

Se recomienda ver instrucciones detalladas en “**Manual de presentación de solicitudes**” ([consultar en www.aecc.es](http://www.aecc.es)).

Una vez descargados y cumplimentados los impresos necesarios para cada solicitud, junto con los anexos solicitados, deberán enviarse telemáticamente y en formato pdf, antes de **las 15:00 h del 3 de septiembre de 2015**. El sistema aceptará envíos durante todo el año pero nunca posteriores a esa fecha.



Si la solicitud presentada es incompleta o no cumple los requisitos que esta convocatoria exige, se pedirá al solicitante que en un plazo de diez días naturales aporte la documentación necesaria. Si no lo hace, la solicitud quedará desestimada.

En cumplimiento de lo previsto en la **Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal**, el solicitante queda informado tanto de que los datos de carácter personal relativos a los investigadores facilitados junto con las solicitudes para la convocatoria, serán incorporados a un fichero que, debidamente inscrito en el Registro General de Protección de Datos y, siendo responsabilidad de la Fundación aecc y con domicilio en C/ Amador de los Ríos, nº 5, Código Postal 28010, Madrid tiene como finalidad la evaluación y valoración de la solicitud presentada así como, en caso de ser seleccionada, para el mantenimiento, seguimiento, control y gestión del programa seleccionado.

Del mismo modo, los datos personales incluidos en las candidaturas no seleccionadas, serán asimismo conservados y mantenidos en dicho fichero. Estos datos podrán ser utilizados por la Fundación aecc con la finalidad de mantenerles informados sobre las actividades y noticias relacionadas con la propia Fundación y la Asociación Española Contra el Cáncer.

Los interesados podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante solicitud dirigida a la Fundación aecc, c/ Amador de los Ríos, 5 – 28010 Madrid o fundacion.cientifica@aecc.es, acompañada de una fotocopia del DNI. Del mismo modo, en caso de que la candidatura presentada no sea seleccionada, los interesados podrán revocar en cualquier momento su consentimiento para la conservación de sus datos en los términos previstos en el párrafo anterior.

6. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) del Ministerio Economía y Competitividad, se encargará de estudiar y evaluar las candidaturas que cumplan los requisitos indicados en las presentes bases. El Patronato de la Fundación aecc se-

leccionará y adjudicará las presentes ayudas y la resolución final será firme y no recurrible.

Se comunicará por escrito la adjudicación y se enviará una notificación a los candidatos cuyas solicitudes no hayan sido concedidas.

El adjudicatario del programa deberá participar en aquellos actos en los que sea requerido por la Fundación aecc.

7. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN aecc

La Fundación aecc aportará **3.000€ brutos al mes para los programas que se desarrollen en España y 4.000€ brutos al mes para los que tengan lugar en el extranjero** en concepto de manutención y alojamiento, si estos tienen lugar.

Además, se estudiará aportar una contribución económica para los siguientes conceptos:

- Gastos de viaje.
- Seguro médico para el investigador y sus familiares dependientes.

Estos gastos serán como máximo de 5.000€ brutos al año.

8. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

Régimen jurídico general

La Fundación aecc y el beneficiario formalizarán un acuerdo de colaboración para regular la financiación concedida a favor del mismo.

En este sentido, el centro de origen se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación aecc por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre el centro de origen, el beneficiario y la institución receptora o con cualesquiera otros terceros o Administraciones Públicas que se vieran afectadas por el desarrollo de la propuesta de formación.

El beneficiario mantendrá las relaciones jurídicas que procedan

con el centro de origen y en ningún caso con la Fundación aecc. El centro de origen se encargará de formalizar cualquier relación laboral y/o jurídica que pueda surgir con el beneficiario o con la institución receptora en el desarrollo de la propuesta de formación, estableciendo las relaciones contables y jurídicas que considere oportunas para regular el uso de la financiación y demás obligaciones inherentes a la propuesta de formación y a los objetivos de la presente convocatoria, sin que la Fundación aecc realice ningún tipo de intervención al respecto.

La aceptación de la financiación no implica ninguna clase de vinculación jurídico-laboral entre el beneficiario y la Fundación aecc, no correspondiendo a ésta, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad del investigador, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que les resulte de aplicación.

La Fundación aecc no se responsabiliza de la actuación de los beneficiarios que hayan recibido la ayuda, ni de los daños y perjuicios que les puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

Contenido del Acuerdo

La Fundación aecc y el beneficiario al que se le haya concedido la financiación suscribirán un acuerdo de colaboración sujeto a la legislación vigente donde se especificarán **los derechos y las obligaciones de ambas partes** y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- **Identidad del investigador.**
- **Plazo de inicio y finalización del programa de formación.**
- **Objetivo y aplicabilidad de la propuesta de formación.**
- **Importe de la ayuda concedida y forma de pago.**
- **Procedimiento para el seguimiento del programa de formación, su difusión y publicaciones.**
- **Obligación del beneficiario de remitir a la Fundación aecc la memoria final de las actividades de formación, incluida la información y documentación relacionada con la financiación del**

programa de formación.

- **Obligación del beneficiario a permanecer en la institución receptora durante todo el tiempo de duración del programa de formación** y a actuar conforme a las normas y reglamentos establecidos en dicha institución.
- **Obligación de dedicarse con carácter exclusivo al desarrollo del programa de formación.**

9. SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN

La Fundación **aecc** realizará una evaluación al final del programa de formación a través de la recepción de una memoria científica con los resultados obtenidos durante el desarrollo del mismo, así como una memoria económica con el fin de justificar los gastos.

Si hubiera publicaciones científicas como resultado de la estancia o del programa de formación, **el beneficiario deberá agradecer en las mismas la ayuda proporcionada por la Fundación **aecc****, así como enviar a la sede de la misma una copia del trabajo.

Por otra parte, la Fundación **aecc** podrá utilizar la información del programa de formación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

10. INTERRUPCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

Si durante el seguimiento de la propuesta de formación se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento, resultados o cualquiera de las obligaciones que se recojan en el acuerdo, la Fundación **aecc** estudiará las circunstancias en las que se ha producido la desviación de los planes, decidiendo la conveniencia de revisar la propuesta de formación o, en su caso, resolver el correspondiente acuerdo y/o iniciar las acciones legales que se consideren oportunas.

En caso de la no incorporación por parte del beneficiario a su centro de trabajo anterior pasados seis meses a la fecha de fin del programa de formación, la Fundación **aecc** estudiará la situación de los desembolsos realizados o futuros en relación con dicho proyecto.

11. FINAL

Las circunstancias o cuestiones no previstas en las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación **aecc** y su decisión será no recurrible.

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA **aecc**
C/ Amador de los Ríos, 5, 3ª planta;
28010 Madrid
Tel. 91 308 52 87 – 91 319 41 38

fundacion.cientifica@aecc.es
www.aecc.es